



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2020 00052 00**

Decisión: Acepta desistimiento demanda

Procede el despacho a resolver el memorial que antecede, suscrito por la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRIGUEZ, demandante y los señores PRIMITIVO PAMPLONA GUARIN y AURENTINO OSORIO OSORIO, demandados, en el cual manifiestan su intención de desistir de la demanda y solicitan la exoneración de condena en costas.

CONSIDERACIONES

El desistimiento de la demanda es una de las formas de terminación anormal del proceso y se encuentra consagrado en nuestro ordenamiento procesal en el artículo 314 del Código General del Proceso, como...la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. El auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia....

En el presente caso tenemos que la petición de desistimiento proviene de la demandante y es coadyuvada por los demandados.

De acuerdo con lo anterior y por ajustarse la petición a las normas procesales establecidas, teniendo en cuenta que el desistimiento proviene de la demandante, así será decretado y el Despacho se abstendrá de realizar condena en costas, toda vez que la petición es suscrita además por los demandados, quienes no han ejercido ninguna acción judicial hasta el momento y además no se han perfeccionado medidas cautelares.

De acuerdo con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA presentado por la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRIGUEZ y los señores PRIMITIVO PAMPLONA GUARIN y AURENTINO OSORIO OSORIO, por los motivos expuesto en la parte emotiva de esta providencia.

SEGUNDO: Sin condena en costas, dada su no causación.

TERCERO: En firme la presente actuación se ordena su archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 116 de noviembre 26 de 2020

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39ff8c40ea7a33f37f799002aee8c3a3adb3cc70d40c2df5ae11d3040bdbc7fe

Documento generado en 25/11/2020 02:12:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>